

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0108/2012
La Paz, 24 de enero de 2012

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 0041093, de fecha 28 de enero de 2012, por el cual el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Benito Javier Guerrero Carrazana, para realizar inspecciones y verificaciones in situ referentes a un accidente ocurrido en automóvil, en fecha 25 de enero de 2012, en el momento de reabastecimiento de Gas Natural Vehicular (GNV), en la Estación de Servicio de GNV "Río Bermejo", en la localidad de Bermejo de la ciudad de Tarija, fecha de salida 28 de enero de 2012 y fecha de retorno 29 de enero de 2012.

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 0041087, de fecha 28 de enero de 2012, por el cual el Representante Regional de Tarija a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Alfredo Poveda Bellido, para realizar inspecciones y verificaciones in situ referentes a un accidente ocurrido en automóvil, en fecha 25 de enero de 2012, en el momento de reabastecimiento de Gas Natural Vehicular (GNV), en la Estación de Servicio de GNV "Río Bermejo", en la localidad de Bermejo de la ciudad de Tarija, fecha de salida 28 de enero de 2012 y fecha de retorno 29 de enero de 2012.

La nota REGT 0040/2012, de fecha 24 de enero de 2012, mediante la cual, solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600, que señala: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de



itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.”

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos establece que las solicitudes de los funcionarios de las Oficinas Regionales deberán estar autorizados y aprobadas por el representante Regional, asimismo que las solicitudes de los Representantes Regionales deben ser aprobadas por la MAE o autoridad delegada de la ANH.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el “Reglamento de Pasajes y Viáticos” de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo N° 1031, de 09 de noviembre de 2011, la Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 0041093 y 0041087 correspondientes a Benito Javier Guerrero Carrazana y Alfredo Poveda Bellido.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece “Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Publico el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa expresa que será gestionada juntamente con la “Solicitud de Pasajes y Viáticos” por el funcionario que viaja en Comisión”, por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 0041093, de fecha 28 de enero de 2012, correspondiente a Benito Javier Guerrero Carrazana, para realizar inspecciones y verificaciones in situ referentes a un accidente ocurrido en automóvil, en fecha 25 de enero de 2012, en el momento de reabastecimiento de Gas Natural Vehicular (GNV), en la Estación de Servicio de GNV “Río Bermejo”, en la localidad de Bermejo de la ciudad de Tarija, fecha de salida 28 de enero de 2012 y fecha de retorno 29 de enero de 2012.


SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 0041087, de fecha 28 de enero de 2012, correspondiente a Alfredo Poveda Bellido, para realizar inspecciones y verificaciones in situ referentes a un accidente ocurrido en automóvil, en fecha 25 de enero de 2012, en el momento de reabastecimiento de Gas Natural Vehicular (GNV), en la Estación de Servicio de GNV “Río Bermejo”, en la localidad de Bermejo de la ciudad de Tarija, fecha de salida 28 de enero de 2012 y fecha de retorno 29 de enero de 2012.



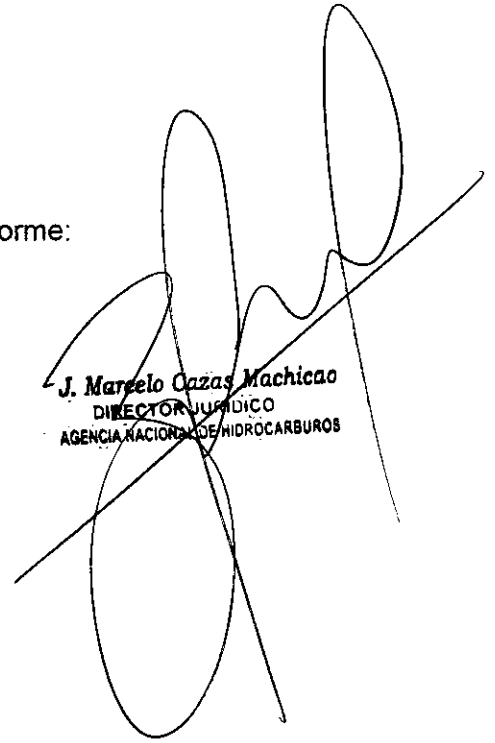
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Lic. Aud. Valma Saborero de Parado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Ocas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

